



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°370-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 27 de Setiembre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N°001-COMITÉ DE DESARROLLO VISTA HERMOSA, de la Asociación Vivienda VISTA HERMOSA, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, solicitando el reconocimiento de del Comité de desarrollo de la asociación y el registro en el libro de Organizaciones social de Base

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, mediante acción democrática con fecha 16 de Setiembre del 2012, los dirigentes de la A.A.V.V. Vista Hermosa en asamblea general se constituyó el Comité de Desarrollo de la Asociación, para de esta manera trabajar coordinadamente buscando el progreso y desarrollo de los pueblos.

Que, con Oficio N°001-COMITÉ DE DESARROLLO VISTA HERMOSA, de la Asociación Vivienda VISTA HERMOSA, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, solicitando el reconocimiento de del Comité de desarrollo de la asociación y el registro en el libro de Organizaciones social de Base,

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

**Artículo Primero.** - DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 574-10-MDBSH, 15 de Octubre de 2 010, en lo cual se reconoce a la anterior Junta Directiva de la Asociación Vivienda VISTA HERMOSA

**Artículo Segundo.** - RECONOCER a partir del 27 de Setiembre del 2012 AL 27 de Setiembre del 2013, al comité de Desarrollo de la Asociación Vivienda Vista Hermosa, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	Presidente	Octavio Tananta Pinchi	01108037
02	Vice Presidente	Lorenzo Aguirre Garcia	32850660
03	Sec. de Actas y Archivos	Bethsi Salas Sinarahua	01129792
04	Sec. de Deporte	Segundo S. Torres Quinteros	01103119
05	Tesorero	Justiniano Purisaca Palacios	08107125
06	Fiscal	Ruben Flores Fababa	01104542
07	Vocal 1er	Yolanda Grandez Pérez	80531872
08	Vocal 2do	Martha Chujandama Pizango	01081985
09	Asistente Social	Teresa García García	01145609

**Artículo Tercero.** - AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**Artículo Cuarto.** - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE